SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 165
OFPA.: 179

REF.: CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº_____/

SANTIAGO, 001148 *14.03.2013

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 6301, de fecha 05-11-2012, que aprueba los documentos que indica y adjudicó al oferente **DOMEYKO INGENIERIA, CONSTRUCCION Y GEOMENSURA LIMITADA** (RUT.: 76.825.030-8), el **"Servicio de Topografía y Dibujo en Diversas Vías de la Región Metropolitana"**, a que se refiere la Licitación Pública ID Mercado Público Nº 48-178-LP12;

b) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;

c) El D.S. Nº 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

a) El Convenio de Prestación de Servicios de Topografía y Dibujo en Diversas Vías de la Región Metropolitana, de fecha ;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- **APRUEBASE** el convenio, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA Y DIBUJO

EN DIVERSAS VÍAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA

****

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

DOMEYKO INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y GEOMENSURA LIMITADA

****

En Santiago de Chile, a 20 de Diciembre del año 2012, entre don **Salvador Ernesto Godoy Cares**, chileno, [redacted], Ingeniero (e) Geomensura [redacted] quien comparece en representación de la sociedad **Domeyko Ingeniería, Construcción y Geomensura Limitada**, [redacted], comuna de La Cisterna, Santiago, en adelante el "proveedor", por una parte; y por la otra, don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, [redacted], ingeniero civil de industrias, en su calidad de Director y en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, que en adelante se denominará "**SERVIU METROPOLITANO**", persona jurídica derecho público, [redacted] comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad la licitación realizada en Mercadopúblico.cl **48-178-LP12**, a las bases de la misma que fueron aprobadas por Resolución Exenta **Nº 5633** del 28 de Septiembre del año 2012, a su anexo, a la oferta formulada por el adjudicatario, y a la Resolución Exenta **Nº 6301** del 05 de noviembre del año 2012, del Sr. Jefe del Depto. de Servicios Generales, que dispone la adjudicación, y por haber acreditado el oferente el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las normas legales pertinentes, especialmente su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, vienen en convenir el siguiente convenio de Prestación de Servicios de Topografía y Dibujo en Diversas Vías de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: OBJETO: **SERVIU METROPOLITANO**, representado en la forma indicada en la comparecencia, contrata y conviene con el proveedor **Domeyko Ingeniería, Construcción y Geomensura Limitada,** quien se obliga y acepta prestar Servicios de Topografía y Dibujo en Diversas Vías de la Región Metropolitana referenciados en la cláusula anterior, y de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación y en las especificaciones técnicas; consistentes en: a) Topografía y dibujo para 1 kilómetro de faja patrón de 20 m (de línea de cierre o edificación a línea de cierre o edificación), incluido acera, calzada y solera para ser utilizado en el desarrollo de proyectos de pavimentación y aguas lluvias de vías urbanas de la Región Metropolitana, y b) Topografía y dibujo para 1 kilómetro de faja patrón de 20 m, incluido acera y calzada, para ser utilizado en el desarrollo de proyectos de paisajismo de vías urbanas de la Región Metropolitana.

La Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, cada vez que requiera dar inicio a algún levantamiento topográfico o de dibujo, solicitará a la Sección Adquisiciones de SERVIU Metropolitano, mediante Formulario de Compra, emitir una Orden de Compra a través del Portal Mercado Público, considerando en cada ocasión:

a) Para el caso de topografía: el lugar, el encargo y los km de topografía equivalente a desarrollar, esto quiere decir que si la faja a levantar en un encargo es, de 10m de ancho, 1 km de levantamiento en ese ancho de faja consumirá tan solo 0.5 km, del total a contratar, por el contrario, si la faja a levantar es de 40m de ancho, cada km a levantar consumirá 2 km del total a contratar. Así mismo, se estima que el km de faja de 20m de ancho levantado en los términos expresados en las Especificaciones Técnicas no debe demorar, desde que envíe la respectiva Orden de Compra, más de 5 días corridos, considerándose las multas establecidas en las presentes bases por atrasos en la entrega. Lo anterior hasta 3 unidades de faja patrón. Para trabajos de mayor envergadura, SERVIU podrá solicitar otra fecha de entrega proporcional.

b) Para el caso de dibujo: las características del dibujo a suministrar, teniéndose presente que la unidad de dibujo corresponderá a una faja patrón. Así mismo, se estima que el km de faja de 20m de dibujo en los términos expresados, no debe demorar más de 3 días corridos, luego de los 5 correspondientes al levantamiento en terreno, considerándose las multas establecidas. Lo anterior hasta 3 unidades de faja patrón. Para trabajos de mayor envergadura, SERVIU podrá solicitar otra fecha de entrega proporcional.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, el **SERVIU Metropolitano** pagará al proveedor, y por los servicios efectivamente prestados, un monto **referencial estimado** que corresponde a la cantidad de $ 50.000.000.-, siendo el monto máximo total **referencial estimado** de $190.000.000, todo de acuerdo los valores o precios unitarios ofertados e ingresados por el proveedor en el portal de MercadoPúblico.cl, y con el merito de la(s) orden(s) de compra respectiva(s), que se especifican en el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad de Medida	Monto en $ exento de IVA por unidad de medida
Topografía y Dibujo para 1 kilómetro de faja patrón de 20 metros incluido acera, calzadas y solera para ser utilizados en el desarrollo de proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias de vías urbanas de la Región Metropolitana	Unidad	$ 1.365.591.-
Topografía y Dibujo para 1 kilómetro de faja patrón de 20 metros incluido acera y calzadas, para ser utilizados en el desarrollo de proyectos de Paisajismo de vías urbanas de la Región Metropolitana	Unidad	$ 1.469.097.-

Cada vez que durante la vigencia del presente convenio, el Serviu Metropolitano requiera uno o más de los servicios convenidos, y previa solicitud u orden de trabajo del encargado del contrato (en la cual se indicarán los productos requeridos en cada ocasión y el o los lugares en los que éstos se requieran), emitirá a través del portal www.mercadopublico.cl una o más ordenes de compra, por las cantidades que el mismo Serviu estime necesarias en cada oportunidad, debiendo el proveedor prestar los servicios en los términos, condiciones y plazos convenidos, especificados en las bases y en dicha orden(es) de compra. El proveedor responderá respecto de los retrasos o incumplimientos que sean de su responsabilidad y quedará sujeto a las multas y sanciones que establecen las mismas bases de la licitación.

Considerando que el monto total estimado de la contratación es referencial, Serviu Metropolitano no garantiza ni responderá, bajo ninguna circunstancia, para el evento en que no se cumplan o se excedan las expectativas del proveedor respecto de las cantidades que en definitiva tenga derecho a percibir con ocasión del presente convenio, luego, el proveedor no tendrá derecho a reclamar mayores gastos generales, ni un valor diverso, ni indemnizaciones de ninguna especie sobre este respecto, y tampoco podrá excusarse de prestar los servicios convenidos.

La(s) orden(es) de compra respectiva(s), se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la prestación conforme de los servicios respectivos, y presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) **exenta(s)**, la(s) que deberá(n) contar con la aprobación del encargado de administrar el convenio, sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente convenio y a las bases de la licitación proceda efectuar.

El pago se hará en dependencias del **Serviu Metropolitano**, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encontrare disponible, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar por escrito, acompañando los documentos fundantes y con la debida anticipación a la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales del **SERVIU Metropolitano** cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, **SERVIU Metropolitano** no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura, debido a la aplicación de multas, sanciones, reembolsos o pagos que el **SERVIU Metropolitano** aplique o haga por cuenta del proveedor.

A las Facturas se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (f30-1) actualizado, acta de recepción conforme (de acuerdo a las especificaciones técnicas) del encargado del contrato o contraparte técnica del **Serviu Metropolitano**, y el V°B° de la Sección Abastecimiento, y los demás antecedentes que exijan las bases o la legislación vigente, todo, sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente convenio y a las bases de la licitación proceda efectuar.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONVENIO: el presente convenio tiene una duración de **12 meses**, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sólo podrá ser prorrogado o modificado de acuerdo a las causales establecidas en el D.S. Nº 250 (Hacienda) del año 2004 o en las bases de la licitación.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO: El **SERVIU Metropolitano** podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad a las disposiciones legales vigentes, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en las respectivas bases de licitación.

Cada seis meses, como máximo, durante periodo de ejecución del presente convenio, el proveedor deberá hacer llegar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales a objeto de revisar que no existan saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años. Si el proveedor registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de acuerdo a lo señalado precedentemente, SERVIU procederá a poner termino anticipado al presente convenio, de acuerdo a los previsto en el Nº 5 del articulo Nº 77 del D.S. Nº 250.

SEXTO: RETENCIÓN Y MULTAS: El **SERVIU Metropolitano** podrá retener los pagos al proveedor en caso de incumplimiento del convenio, o cumplimiento imperfecto o tardío, y sin perjuicio de su derecho de aplicar administrativamente las multas que según las bases procedan y de hacer efectivas las garantías extendidas a su favor.

SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en los siguientes casos:

- ✓ Se contempla una multa por cada día de atraso en la entrega del servicio requerido o en la entrega sin recepción conforme de la contraparte técnica de **SERVIU Metropolitano** del trabajo realizado por el proveedor, se aplicará una multa equivalente a 3 UF (calculada a la fecha de envío de la Orden de Compra).

- ✓ Desde el punto de vista técnico se consideran las siguientes multas según tolerancia, donde e es error correspondiente:

Planimetria	
Error Lineal de Coordenadas	Condición
e < 5 cm	aceptable
e ≥ 5 cm	rehacer

Altimetria	
Error de Cierre Altimétrico	Condición
e < 5 mm	aceptable
e ≥ 5 mm	rehacer

Para la verificación de estas tolerancias y la veracidad y actualidad de la información entregada, SERVIU Metropolitano efectuará revisiones aleatorias en terreno con sus equipos de los levantamientos efectuados

Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al adjudicatario serán por vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al adjudicatario que se contrate, o bien, aplicarlas con cargo a las garantías respectivas.

SÉPTIMO: MANDATOS Y ACEPTACIÓN: Para los efectos pertinentes el proveedor faculta irrevocablemente al **SERVIU Metropolitano** para pagar a quien corresponda, las deudas de carácter previsional que éste registre y que puedan obligarlo solidaria o subsidiariamente con cargo a las cantidades retenidas e incluso con cargo a la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a las bases de la licitación, el cumplimiento de las obligaciones antedichas son de exclusiva responsabilidad del Proveedor. El **SERVIU Metropolitano**, a través de su Director, acepta el presente mandato.

OCTAVO: GARANTÍA: Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este convenio y en sus antecedentes complementarios, el adjudicatario, ha entregado la boleta bancaria de garantía **Nº 0169252, tomada por Domeyko Ingeniería, Construcción y Geomensura Limitada, en el Banco Santander Chile extendida, a nombre del Serviu Metropolitano, por la suma de $ 2.500.000 (Dos Millones Quinientos mil pesos), válida hasta el 30/06/2014**.- y faculta desde ya a **SERVIU Metropolitano** para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, de sus bases, o bien para asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor.

NOVENO: DOMICILIO: Para todos los efectos de este convenio el proveedor constituye domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección del **SERVIU Metropolitano**.

DÉCIMO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y **ad-referéndum**.

DÉCIMO PRIMERO: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente convenio serán de cargo exclusivo del proveedor.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS. La personería de don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRIGUEZ**, para actuar en representación del **SERVIU Metropolitano** consta del D.S. Nº 23 (V. y U.) del año 2012, que lo nombra Director , y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la de don **Salvador Godoy Cares**, para representar a **Domeyko Ingeniería, Construcción y Geomensura Ltda.** consta de escritura pública de fecha 21 de Abril de 2007, otorgada ante don Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas de las Partes.

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y DIBUJO EN DIVERSAS VIAS DE LA REGION METROPOLITANA.

CTTA.: **DOMEYKO INGENIERIA, CONSTRUCCION Y GEOMENSURA LIMITADA.**

2.- Dejase constancia que **DOMEYKO INGENIERIA, CONSTRUCCION Y GEOMENSURA LIMITADA,** ha constituido la Boleta de Garantía [redacted], por $2.500.000, que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por lo cual la Subdirección de Administración y Finanzas le restituirá la Boleta de Garantía del mismo Banco Nº 0010468 (0592939), por $1.000.000 que cauciona la seriedad de la oferta.-

3.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $10.000.000, se encuentra imputado en la Resolución Exenta Nº 6301/2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. F[illegible] Millán
07 MAR 2013
Subdep[illegible] Presupuesto
Subdirección de Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

MLM/PGP/MRA/CCA

CONTRALORIA INTERNA SERVIU RM
Visto Bueno

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (Virna Vega Vera)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA CHILECOMPRA
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- **DOMEYKO INGENIERIA, CONSTRUCCION Y GEOMENSURA LIMITADA** [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]